



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 745/99.-

VISTO:

El Programa de Promoción del Desarrollo Local de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la promoción del desarrollo productivo local.-

Que el Programa de la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación citada precedentemente, mediante subsidios transferidos a los Municipios, impulsa la constitución de Fondos de Apoyo para el Desarrollo Productivo en las localidades que se enmarquen dentro de los establecido en el respectivo Manual del Programa.-

Que dichos fondos deben ser destinados a la capacitación y asistencia técnica y financiera de emprendimientos productivos viables.-

Que el Municipio debe destinar como contraparte de los recursos asignados por la Secretaría de Desarrollo Social, aportes en recursos humanos y financieros para un mejor desarrollo de dicho Programa.-

Que resulta conveniente que nuestra Municipalidad declare de Interés Municipal al Programa de Promoción del Desarrollo Local y determine la partida presupuestaria a la cual se le afectarán los recursos necesarios para el cumplimiento del Convenio a suscribirse con la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE

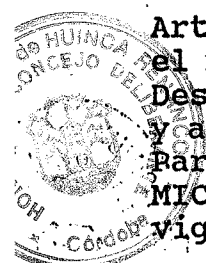
ORDENANZA

Art.1º).- DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL EL "PROGRAMA DE PROMOCION DEL DESARROLLO LOCAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION".-

Art.2º).- ADHIERESE a las Resoluciones de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación N° 0098/97 y N° 1632/96 referidas al nombre y operatoria del Programa de Promoción y Desarrollo Local, respectivamente.-

Art.3º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Convenio con la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación para la constitución de un Fondo de Apoyo para el Desarrollo Productivo en el marco del Programa de Promoción del Desarrollo Local.-

Art.4º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar el monto que acuerde el Departamento Ejecutivo con la Secretaría de Desarrollo Social como contraparte municipal para la constitución y ampliación del Fondo de Apoyo para el Desarrollo Productivo de la Partida Presupuestaria - Anexo 1 - Inciso 2 - Item 2 - Rubro 03 - MICROEMPRESARIOS - del Presupuesto de Cálculo de Recursos vigente. AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar





Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA


///-2-

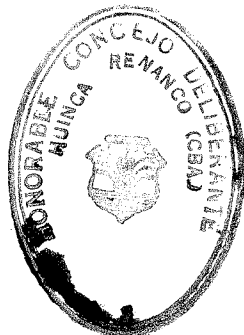
el crédito de la Partida Presupuestaria - Anexo 1 - Inciso 3 - Partida Principal 06 - Item 02 - Sub Item 1 - Partida 02 - del Presupuesto de Gastos vigente para la constitución y ampliación del Fondo de Apoyo para el Desarrollo Productivo.-

Art.5º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar la apertura de una cuenta bancaria específica en el Banco de la Nación Argentina, para el manejo de los recursos del Fondo de Apoyo para el Desarrollo Productivo.-

Art.6º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante en sesión especial de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y /// ve.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




CESAR SEBASTIAN RIZZO
M. C. CONCEJO DELIBERANTE